



CLINICA TOLIMA
VALIENDO SU MANTENIMIENTO

NIT. 862203460-7

PBX: 270 8000 - Fax: 270 8002 E-mail: info@clinicatolima.com

Cra. 1 No. 12-22. IBAGUE - Tolima

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: ESPINOSA CALLEJAS, DIANA MARCELA, Identificado(a) con CC-1110466205			
Edad y Género: 31 Años, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE EPS		Nombre de la Entidad: COOMEVA E.P.S. S.A.	
Servicio/Ubicación: SALA DE PARTOS/SALA DE PARTOS		Habitación:	Identificador Único: 282026-5

Diagnóstico: O800: PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE

INCAPACIDAD											
Causa: MATERNA						Duración: 126 día(s)	Prórroga: No				
DESDE						HASTA					
Día: 25	Mes: 4	Año: 2019		Día: 28	Mes: 8	Año: 2019					
Datos Clínicos: SE DA LICENCIA DE MATERNIDAD POR 126 DIAS A PARTIR DE SU INGRESO HOSPITARIO											

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: GEOSEPE DARIO PADILLA ARTETA, MEDICINA GENERAL, CC: 1143134987, Reg: 1143134987**Firmado Electrónicamente**

CLINICA TOLIMA S.A.

Dirección: CRA. 1 NO. 12-22 -Telefono:2708000 IBAGUE - COL - Web: www.clinicatolima.com

Doctor

AMAURI ORLANDO HERRERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUZALEN - CUNDINAMARCA

E.

S

D.

DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS, mayor y vecina de la ciudad de Ibagué Tolima, con el acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, con el fin de poner bajo su conocimiento, lo siguiente:

1.- El pasado 23 de abril del 2019, aproximadamente sobre 5:45 pm, recibo llamada telefónica, de quien se anuncia como funcionaria de su Despacho, manifiesta ser la secretaria del Juzgado promiscuo municipal de Jerusalén, quien procede por vía telefónica a “notificarme” que dentro de un proceso se me había designado como curadora.

2.- Al escuchar la información, procedo de manera respetuosa a manifestarle que actualmente me es imposible posesionarme del mencionado nombramiento, a lo cual recibí respuesta de manera grosera y poco ejemplar para una funcionaria pública (actitud amenazante al indicar que era mi “obligación dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho”), no me dejo hablar ya que cada vez que me disponía a explicar mi situación actual subía el tono de voz, por lo que decidí colgar la llamada, al ver su respuesta irrespetuosa.

3.- Es preciso indicar que no vivo en el municipio de Jerusalén, ni en los alrededores, ni en el distrito de Cundinamarca, mi residencia actual corresponde a la ciudad de Ibagué, mis actuación como abogada en su Despacho, correspondía a la vigilancia y seguimiento de dos procesos como abogada de la COOPERATIVA CREDISOL, la cual tiene su domicilio principal en la ciudad de Ibagué, en virtud a mi vínculo laboral con la indicada cooperativa, pero dicho vínculo se terminó hace aproximadamente 17 meses, por lo que desde ese entonces no me desplazo a Jerusalén.

4.- Como consecuencia de lo anterior, manifiesto al Despacho, que no es capricho el no querer aceptar el mencionado nombramiento, ya que mi preocupación radica en no poder dar cumplimiento cabalmente a la labor encomendada, pues no cuento con los recursos necesarios para cubrir con los gastos que genera el control y vigilancia de un proceso que se adelanta en un municipio de difícil acceso, a más de 3 horas y 30 minutos de distancia de mi domicilio.

5.- Aunado a lo anterior y lo que en muy buenos términos traté de poner bajo el conocimiento de quien dice ser la secretaria del Despacho, cuando recibí la llamada me encontraba en trabajo de parto, y por lo tanto actualmente me

70

72

encuentro en licencia de maternidad, mi hija apenas cuenta con 15 días de nacida, por lo que me es IMPOSIBLE, posesionarme del cargo designado.

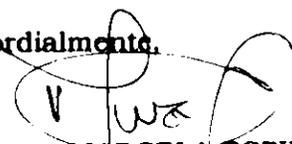
Por lo anteriormente expuesto Señor Juez, acudo a Usted, con el fin de poner bajo su conocimiento, lo sucedido, así como mi situación de salud actual, situación que me impide posesionarme del mencionado nombramiento, por lo que ruego a Usted, se sirva nombrar a otro abogado de que se encuentre en condiciones de dar cabal cumplimiento con la labor encomendada.

Notificaciones: Vereda el totumo km. 10 Vía Rovira, de Ibagué - Tolima. Teléfono de contacto: 320 310 7191

Anexo: en dos folios incapacidades médicas.

Al señor Juez,

Cordialmente,

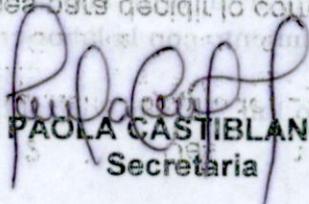


DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS
C.C.No. 1.110.466.205
T.P. No. 238.411 C.S de la J.

C.Copia. consejo superior de la judicatura.

Informe Secretarial

Jerusalén, 21 de mayo de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con memorial presentado por la curadora ad litem designada, Diana Marcela Espinosa Callejas, en el que informa la imposibilidad de aceptar el cargo para el que fue nombrada y allega incapacidad médica. Con la constancia que el proceso se encuentra ingresó el 14 del presente mes para decidir lo correspondiente. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria